

Sobre las clasificaciones de la neología. La reducción interna como procedimiento neológico

ALBERTO MORANO MARTÍNEZ
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Los estudios llevados a cabo en torno a la neología han distinguido diversas formas de ésta en función de una serie de criterios que, complementarios, no siempre han sido convenientemente relacionados, circunstancia que justifica la aparición de nuevas propuestas encaminadas a sistematizar los distintos modos de acción neológica¹.

Nuestra clasificación se fundamenta en los criterios que nos permiten oponer, de una parte, la *neología formal*, o creación de una forma nueva, provista o no de un significado igualmente innovador, a la *semántica*, o adición de un nuevo significado a un término con existencia previa en el sistema, y, de otra, retomando la terminología de Alarcos (1992: 25), la *externa* o *de préstamo*, que supone el influjo de lenguas extranjeras en la configuración de nuevos significantes y significados, inexistente en la *interna*. La combinación de los distintos tipos advertidos nos lleva a reconocer la existencia de las siguientes formas de neología: la *formal interna* (“precandidato”, “guerrista”), la *formal externa* (“software”, “airbag”), la *semántica interna* (“madero” como “individuo de la policía”) y la *semántica externa* (“firma” con el significado de “empresa” o “casa comercial”).

Centrándonos en la *neología interna*, abordamos el análisis de una de las modalidades distinguidas en nuestra investigación, la denominada *neología interna por reducción formal*, proceso que entraña la formación de un neologismo a partir de la desaparición de elementos formales de una palabra o de una asociación de éstas.

1. Como ha puesto de manifiesto Guerrero Ramos, “la complejidad de la neología es tal que no resulta fácil llegar a una clasificación aceptable de los neologismos y, de hecho, se han propuesto algunas bastante diferentes entre sí, según los presupuestos teóricos de que parten” (1995, 20).

Diversos mecanismos de neología formal cabrían incluirse en este dominio:

- el *acortamiento* de voces que pierden parte de su significante sin coincidir el resultado con una unidad morfológica preexistente en la lengua, ya sean *aféresis* (“chacha” < “muchacha” por “niñera”), *síncopas* (como en “apolitismo” o “cientifismo” por “apoliticismo” y “cientificismo”) o las más comunes *apócopes* (“proleta” por “proletario”, “mili” por “milicia”), lexicalizadas en no pocos casos²;
- la creación léxica mediante *siglas*, acuñaciones de nuevos significantes por yuxtaposición de las iniciales de un enunciado³, algunas de ellas plenamente lexicalizadas, como “opa” (“Oferta Pública de adquisición de Acciones de una empresa”), “pyme(s)” (“Pequeña(s) y Mediana(s) Empresa(s)”) o “apa” (“Asociación de Padres de Alumnos”);
- la *derivación regresiva* pero entendida según lo hace J. Pena (1991: 113), es decir, como “proceso mediante el cual una palabra formalmente igual a otras afijadas experimenta una operación de desafijación”⁴. Así, si voces como “dermis” o “perdón”, derivaciones regresivas de “epidermis” y “perdonar”, se inscriben en la reducción, no sucedería lo mismo con otras que, adscritas normalmente a esa derivación (“legislar” o “despilfarro”, obtenidas desde “legislador” y “despilfarrar”), se desgajarían al interpretarse como sufijaciones de una base previamente reducida o, según proponen González Ollé y Casado Velarde (1992: 101 y ss.), como modalidades de la transposición.

No incluimos en nuestro trabajo el mecanismo de la *acronimia* considerado a la manera de Casado Velarde⁵ por estimar que nos hallamos ante una operación de reducción de signos seguida de otra compositiva, de ahí que juzguemos más coherente su análisis en la *neología por no reducción*.

Si, según hemos visto, no están tan claros algunos de los mecanismos neológicos que, en principio, parecen constituir modalidades de la neología formal

2. Así lo advierte M. F. LANG (1992: 260-261).

3. Aunque Casado Velarde sostiene que “para hablar de sigla *stricto sensu*, se precisa que aparezca sólo el primer grafema de cada uno de los componentes del sintagma (...), excepción hecha de los elementos de relación (preposiciones y conjunciones) y de los artículos”, no faltan casos de *sigloides* o formaciones síglicas “en las que se han utilizado términos secundarios (...) o no se ha respetado el principio de tomar de los vocables sólo la letra inicial” (1985: 20).

4. Pena de habla de *sustracción* y reconoce que, si bien “puede constituir en restar un afijo o uno de los temas de la palabra compuesta”, parece operar “predominantemente como desafijación y apenas como descomposición”, de ahí que lo defina como “sustracción de afijos” (1991: 112).

5. Este autor la define como “fusión de, al menos dos lexemas distintos, uno de los cuales, si no los dos, está representado por un fragmento de su significante” (1985: 48): “frontenis”, a partir de “frontón” y “tenis”.

por reducción, tampoco están exentos de dificultades otros tipos que suscitan problemas a la hora de adscribirlos a una neología formal o, por el contrario, estrictamente semántica.

Así sucede con los acortamientos que aparentemente conllevan la adición de una nueva acepción (el significado del término en su forma plena) a un elemento preexistente en el sistema, autónomo o no, y provisto de un significado distinto, a los que denominaremos *truncamientos*: “narco” por “narcotraficante”, “busca” por “buscapersonas” ...

El segundo de los mecanismos de dudosa adscripción, la *elipsis*, afecta a términos contiguos en el discurso. Supone éste la omisión de alguno de ellos y la adquisición del significado del sintagma por parte de la no elidida: “trastero” por “cuarto trastero”, “autonómicas” por “cadenas autonómicas”...

Interrogarnos sobre la posible innovación formal -junto a la semántica- de estos mecanismos conlleva reconocer si truncamientos y elipsis suponen la creación de un significante distinto al de las formas plenas, generalmente compuestas, esto es, retomar el debate de la homonimia y de la polisemia⁶. El criterio diacrónico nos permite afirmar que estamos ante signos distintos, pero en la sincronía las dificultades son mayores. En ésta y en función de un estudio del significante, el monosemismo excesivo de R. Trujillo no permite hablar de neologismos semánticos ni por reducción ni por no reducción formal. Acaso la respuesta haya que buscarla desde planteamientos puramente semánticos. Así lo hacen M. Casas Gómez y M. D. Muñoz Núñez (1992: 150), para quienes la homonimia, entendida en un sentido muy amplio como “la coincidencia de significantes en la expresión material”, habría de ser distinguida de los fenómenos de sincretismos léxicos que “presentan oposiciones semánticas entre sus significados paradigmáticos que, de ningún modo, serían homonímicas, sino de inclusión o de contrariedad semánticas” (por ejemplo, “alquilar” en sus dos acepciones, la activa y la pasiva, o “cerrar” por “encajar” y “asegurar con cerradura”). Las relaciones semánticas que apreciamos en tales formas son distintas a las presentes en los ejemplos de homónimos obtenidos por truncamientos o elipsis, en los que se constata la ausencia de sincretismo. En función de este rasgo nos permitimos apuntar que los neologismos obtenidos a partir de aquéllos no constituyen objeto de estudio de la neología semántica. Por el contrario, el *truncamiento* y la *elipsis*, junto a la

6. Recordemos que hay casos de cambio de género -“la busca” y “el busca(personas)”-, de estatuto morfosintáctico -“narco”-, morfema no autónomo, “narco”, sustantivo-, de categoría léxica -“okupa”, sustantivo, mientras que el lexema homónimo integrante del compuesto parece tener una naturaleza verbal-; en cuanto a las elipsis, no creemos que pueda hablarse de meras conversaciones, tal y como proponen algunos lingüistas, por ejemplo, Guerrero Ramos (1995: 39-40).

siglación, los *acortamientos* y la *derivación regresiva*, representan modalidades de la neología formal por reducción, procedimiento que explicaría diferentes términos presentes en el léxico del español contemporáneo, tal y como aquí hemos defendido.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1992): “Consideraciones sobre el neologismo”, en *El neologismo necesario*, Madrid: Gredos, pp.19-29.
- CASADO VELARDE, M. (1985): *Tendencias en el léxico español actual*, Madrid: Coloquio.
- CASAS GÓMEZ, M. y MUÑOZ NÚÑEZ, M. D. (1992): “La polisemia y la homonimia en el marco de las relaciones léxicas”, en *LEXICOGRAPHICA. Estudios de lingüística y metalexigrafía del español actual*, compilación y edición de Gerd Wotjak, Tübingen: Max Niemeyer Verlag, pp.134-158.
- GONZÁLEZ OLLÉ, F. y CASADO VELARDE, M. (1992): “Spanisch: Wortbildungslehre. Formación de palabras”, en *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, VI/1, pp.91-109.
- GUERRERO RAMOS, G. (1995): *Neologismos en el español actual*, Madrid: Arco/Libros.
- LANG, M. F. (1992): *Formación de palabras en español*, Madrid: Cátedra.
- PENA, J. (1991): “La palabra: estructura y procesos morfológicos”, en *Verba*, 18, pp.69-128.